

APENDICE III

252.- 1933. Aprovechamientos comunales.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 139-21

CAJ. 0139/21 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

APROVECHAMIENTOS COMUNALES

1933-1933

Legencia Laengo y el Secretario para hacer constar, que constituido el Sr. Alcalde don Melitón Cortés Izquierdo en el salo de actos de estas Casas-Comunales, asistido del Sr. Jefe y de mi el Secretario, para celebrar las subastas de arrendo de las hierbas de los Lotes de Montes de Oregón, anunciadas para las 11.30 horas de la mañana, no han podido aquellas celebrarse por no haberse presentado licitadores, habiendo ordenado dicha autoridad local la inmediata publicación de bando anunciando segundas subastas para la misma hora del día de mañana, con la rebaja del 10% de los tipos fijados para cada uno de dichos lotes. - Corella 18 de Mayo de 1933. - Certificado.



Yo el Sr.
El Alcalde.

Otra: Inmediatamente, se ha publicado bando a que se hace referencia en la diligencia anterior. Fdo. así. - Certificado.

Acta Constante por la presente, que constituido el
Sr. Alcalde a las 11:30 horas del día de hoy en el
salón de actos de estas Casas-Consistoriales, asistido del
Vr. público Sebastián Ormendeiz y de mí el infrascrito
Secretario para celebrar las segundas subastas para
los arriendos de las huertas a que este expediente se
contrae, nuevamente ha tenido que declararlas
desiertas por no haber habido licitadores, habiendo
ordenado dicho Sr. Alcalde la publicación de un bando
convocando de tercera subastas a la misma hora
del día de mañana, 20 de los corrientes, con la rebaja
del 20% de los tipos fijados para cada una de dichas
lotes. - Corolla 14 de Mayo de 1933. - Certificado.



Y. B.
El Alcalde.

Acta Sin dilación se ha publicado el bando orde-
nado en la precedente diligencia. - Fecha y acta.
Certificado.

02P

SUBASTA DE H I E R B A S.
=====

El día 25 del actual a las II horas tendrá lugar en el Salon de Actos de estas Casas-Consistoriales, la subasta a viva voz para el arriendo de las hierbas sobrantes del disfrute vecinal en los Montes de Argenzon, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal, por lotes, y bajo el tipo que para cada una se indican a continuacion, a saber:

Lote nº I, de I.000 robadas,	en pesetas 250 (doscientas cincuenta)
Id. nº 2, de I.000	id. , en id. 250 (doscientas cincuenta)
Id. nº 3, de I.000	id. , en id. 250 (doscientas cincuenta)
Id. nº 4, de I.000	id. , en id. 250 (doscientas cincuenta)
Id. nº 5, de I.000	id. , en id. 250 (doscientas cincuenta)
Id. nº 6, de I.600	id. , en id. 425 (cuatrocientas veinticinco)
Id. nº 7, de 600	id, (queda con la balsa para el disfrute vecinal)
Id. nº 9, de I.500	id, , en pesetas 380 (trescientas ochenta)
Id. nº IO, de 800	id. , en id. 200 (doscientas)
Id. nº II, de I.I00	id. , en id. 260 (doscientas sesenta)
Id. nº I3, de I.000	id. , en id. 250 (doscientas cincuenta)
Id. nº I4, de I.700	id. , en id. 450 (cuatrocientas cincuenta)
Id. nº I9, de I.000	id. , en id. 250 (doscientas cincuenta)
Id. nº 20, de 900	id. , en id. 200 (doscientas)

Para tomar parte en las subastas, será requisito indispensable la presentacion de la cédula personal, y el recibo acreditativo de haber constituido el deposito provisional del diez por ciento (IO%) de la cantidad tipo en la Depositionaria de este Ayuntamiento.

Corella a 2 de Noviembre de I.933

El Alcalde-Presidente



El Secretario;
Juan Serrano

[illegible]

Lote nº 1, de I.000	robadas, en pesetas	250 (doscientas cincuenta)
Id. nº 2, de I.000	id. , en id.	250 (doscientas cincuenta)
Id. nº 3, de I.000	id. , en id.	250 (doscientas cincuenta)
Id. nº 4, de I.000	id. , en id.	250 (doscientas cincuenta)
Id. nº 5, de I.000	id. , en id.	250 (doscientas cincuenta)
Id. nº 6, de I.600	id. , en id.	425 (cuatrocientas veinticinco)
Id. nº 7, de 600	id. , (queda con la balsa para el disfrute vecinal)	
Id. nº 9, de I.500	id. , en pesetas	380 (trescientas ochenta)
Id. nº 10, de 800	id. , en id.	200 (doscientas)
Id. nº 11, de I.100	id. , en id.	260 (doscientas sesenta)
Id. nº 13, de I.000	id. , en id.	250 (doscientas cincuenta)
Id. nº 14, de I.700	id. , en id.	450 (cuatrocientas cincuenta)
Id. nº 19, de I.000	id. , de en id.	250 (doscientas cincuenta)
Id. nº 20, de 900	id. , en id.	200 (doscientas)

Para tomar parte en las subastas, será requisito indispensable la presentación de la cédula personal, y el recibo acreditativo de haber constituido, ~~el~~ depósito del DIEZ POR CIENTO (10 %) de la cantidad tipo en la Depositaria de este Ayuntamiento.

[illegible]

- 9ª.q Si alguna duda surgiere en la interpretacion del presente condi-

cionado o en la de los contratos que en él han de tener origen, será aclarará por este Ayuntamiento, pudiendo recurrirse de sus decisiones ante la Excmá. Diputación.-----

10ª.- El rematante viene obligado al pago del 10 % que por impuesto provincial a los aprovechamientos comunales ha de pagarse a la Excmá. Diputación conforme al Reglamento de 26 de Marzo de 1.925, así como a reintegrar los expedientes con los timbres correspondientes.-----

Corella a 2 de Noviembre de 1933

El ALCALDE

El SECRETARIO.

CONDICIONES BAJO LAS CUALES ESTE AYUNTAMIENTO HA DE SACAR A PUBLICA SUBASTA EL ARRIENDO DE LAS HIERBAS DE MONTES DE CIERZO DE ESTA JURISDICCION, SOBRANTES DEL DISTRUTE COMUNAL.

[illegible]

- 1ª.= El arriendo de que se trata, se entenderá hecho sin perjuicio del cultivo de los terrenos que a ello vienen dedicados, y del derecho de los vecinos residentes en este termino municipal y de los foranos, a cazar en ellos en las épocas en que la Ley lo permite, así como a leñar, y extraer piedra, y solo para el aprovechamiento del ganado lanar y cabrio.-----
- 2ª.= Queda terminantemente prohibido a los arrendatarios introducir los ganados a la pastura en las parcelas donde haya arbolado durante el tiempo en que deben entenderse vedados; en las viñas de menos de cinco arrojaduras, siempre; en las que lleven plantadas mas de ese tiempo, desde primero de Marzo hasta despues de levantadas las cosechas; en las tierras dedicadas al cultivo de cereales, desde la siembra hasta que se retiren las hacinas o fascales; y en todo lo cultivado o barbecho, en epoca de lluvia, hasta despues de tres dias contados del último en que hayan caido las canales.-----
- 3ª.= Cualquier daño que se cause y cuyo autor no se descubra, será atribuido al arrendatario de las hierbas, salvo que hubiese prueba en contrario; y claro es que ademas de la responsabilidad criminal en que incurra, vendrá obligado a la indemnizacion de aquel.-----
- 4ª.= El arriendo durará desde el dia de la adjudicación definitiva hasta el 30 de Abril del próximo año 1.935, y se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteracion de precio o rescision.-----
- 5ª.= La cantidad tipo para la subasta es de ~~OCHO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS.~~ *veinte mil*-----
- 6ª.= La subasta será de viva voz y con sujeción a las disposiciones vigentes en esta provincia.-----
- 7ª.= Para interesarse en dicho acto, será requisito indispensable dejar constituido un deposito en metalico equivalente al 10 % de la cantidad tipo fijado en la condicion quinta.-----
- 8ª.= El arrendatario viene obligado a ingresar en Depositaria municipal la cantidad en que sea adjudicado el arriendo, el 50 % el dia de la adjudicacion definitiva, y el otro 50 % el dia primero de Octubre del corriente año, debiendo constituir fianza personal solidaria a satisfacción del Ayuntamiento, y si quisiera constituirlo en metalico será del 50 % del precio del remate.-----
- Para hacer efectivos los plazos devengados y no pagados, se procederá contra el rematante o su fianza por la via de apremio.
- 9ª. q Si alguna duda surgiere en la interpretacion del presente

cionado o en la de los contratos que en él han de tener origen, será aclarará por este Ayuntamiento, pudiendo recurrirse de sus decisiones ante la Excm.a Diputacion.-----

IO^a. = El rematante viene obligado al pago del 10 % que por impuesto provincial a los aprovechamientos comunales ha de pagarse á la Excm.a Diputacion conforme al Reglamento de 26 de Marzo de 1.925, así como a reintegrar los expedientes con los timbres correspondientes.-----

Corella a 2 de Noviembre de 1933

H. C. 1933
13 Dicbr. 1933



EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

Fernando Sainza

Don Meliton Catalán y Sureda, vecino y propietario
del Ayuntamiento de esta ciudad;

014

Hacer saber: que declarados públicamente desiertas las rayuelas su-
bastas para el arrendamiento de lotes de los
Montes de Argusson y Montes de Cierzo,
en el día de mañana, a las 11 horas,
tendrán lugar las terceras subastas con
la rebaja del 20 p^o de los tipos mini-
mos.

Corella 26 de Mayo de 1922

Con su acuerdo;

Fernán Sureda

Subasta de hierbas.

6128

El día 18 del actual, a las 11 horas, tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas-Consistoriales, la subasta a viva voz para el arriendo de las hierbas sobrantes del disfrute vecinal en los Montes de Argenzón, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por lotes, y bajo el tipo que para cada una se indican a continuación, a saber:

Lote nº 1, de 1.000 robadas, en pesetas 300 (trescientas).	240
- Idm. nº 2, de 1.000 idm., en idm. 300 (trescientas).	240
- = nº 3, de 1.000 = , en = 300 (trescientas).	240
- = nº 4, de 1.000 = , en = 300 (trescientas).	240
- = nº 5, de 1.000 = , en = 300 (trescientas).	240
- = nº 6, de 1.600 = , en = 480 (cuatrocientas ochenta).	384
- = nº 7, de 600 = , en = 180 (ciento ochenta).	144
- = nº 8, de 1.500 = , en = 450 (cuatrocientas cincuenta).	360
- = nº 10, de 800 = , en = 240 (doscientas cuarenta).	192
- = nº 11, de 1.100 = , en = 330 (trescientas treinta).	264
- = nº 13, de 1.000 = , en = 300 (trescientas).	240
- = nº 14, de 1.700 = , en = 510 (quinientas diez).	408
- = nº 19, de 1.000 = , en = 300 (trescientas).	240
- = nº 20, de 900 = , en = 270 (doscientas setenta).	217

Para tomar parte en las subastas, será requisito indispensable la presentación de la cédula personal, y el recibo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del diez por ciento (10%) de la cantidad tipo en la Depositaria de este Ayuntamiento.



Corella 2 de Mayo de 1.933.

El Alcalde Presidente;

M. Catalá

3.649



Subsidiary Latin Organism
 No. 21 May 1893 - a last 11

Arctagon

Open land 12
 10 ft. 20
 10 ft. 30
 10 ft. 40
 10 ft. 50
 10 ft. 60
 10 ft. 70

000000
 111111
 111111
 111111
 111111
 111111
 111111

Series

Series

100

"

"

"

"

United States 9

160 ft

225 ft

160...+

11

United States 3

200 ft

200...+

United States 10

550 ft total total power.

"

180 ft 19

20

Abatones

200 ft. Cuba Magna Pangua (200 ft) ...+

Arctagon

Arctagon

Arctagon

No. 21 - a last 11

Oferta Libre

Subasta de tierras. - 18 Mayo, a las 11.

Plantas de Cerezo 8.850. pts.

Cabe en pastura flizuel San Marcos
separita 1000 pts.

... + Adjudicando

Abastores

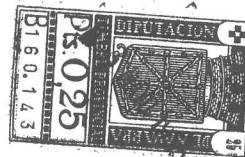
don Francisco Xanguas, de Lugo, ofrece 950 pts. separita

Lista de las plantas de Arganza.

Lab	No 1	-	Superficies -	200 pts	separita
"	2		-		separita
"	3		-		separita
"	4		-		separita
"	5		-		separita
"	6	1600 robadas	-	480	separita
"	7	600 robadas	-	180 pts	separita
"	9	1.500 "	-	450 "	separita
"	10	800	-	240 "	separita
"	11	1.100	-	330 "	separita
"	13	1.000	-	300 "	separita
"	14	1.700	-	510 "	separita
"	19	1.000	-	300 "	separita
"	20	300	-	270 "	separita

350
- 45
225
- 30
195

Don MELITON CATALAN IZURZU, A [redacted] de-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad,



HACE SABER: Que aceptadas por este Ayuntamiento en sesion de hoy, las ofertas libremente hechas en subastas celebradas a las once horas del dia de ayer sobre los lotes de hierbas de los Montes de Argenzón que a continuación se relacionan; corre el término reglamentario de seis dias, que expirará a la misma citada hora del 22 de los corrientes, para poder - hacerse por quien lo desee el aumento de la sexta parte sobre dichas ofertas, las cuales son las siguientes:

Lotes del I al 7 inclusive, adjudicados provisionalmente a Don Domingo Huarte, de Fitero, en 1.540 pesetas.

Lote nº 10, a Emeterio Andiano, en 160 pesetas.

Lotes nº II y 14, a José Catalan Gomez, en 550 pesetas.

Lote nº 13, a Angel Malumbres, en 200 pesetas.

Lotes nº 19 y 20, a Don Domingo Huarte, en 380 pesetas.

Sobre el lote nº 9, que quedó sin postor, se admitiran por la Alcaldia las ofertas que puedan hacerse en término de cuarenta y ocho horas, sin perjuicio de que el Ayuntamiento las admita o deseche, segun convenga a los intereses municipales.



Corella 22 de Mayo de 1933

Meliton Catalan Izurzu

Con acuerdo de S.S.

Fernando Fernández

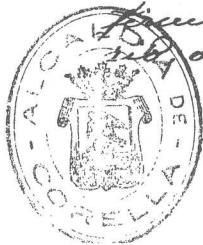


Acta.



En la ciudad de Corella y sus cercanías, siendo las once horas del día diez y ocho de Mayo de mil novecientas treinta y tres, constituyéronse el Sr. Alcalde Don Rafael Sanjaume Catalán, Jefe de la policía en el salón de actos públicos, asistido del vos-público Sebastian Amador, y de un el infrascripto Secretario del Ayuntamiento, con el fin de proceder a la celebración de la subasta, oportuna y reglamentariamente anunciada, para el arriendo de las hierbas de flautas de Cierro de nuestra jurisdicción comunal.

Llegada dicha hora, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, y el Secretario leyó las condiciones que han de regir dicho arriendo, y el vos-público, después de encender la candela, hizo los anuncios de rigor. El vecino Miguel Sacer Flarado, proveyó la constitución del correspondiente depósito en la mesa presidencial, cubrió la postura, ofreciendo, por tanto, pagar por dichas hierbas ocho mil quinientas cincuenta pesetas, con arbitrio suplementario a las condiciones dichas. El vos-público lo anunció así por tres veces consecutivas y con los debidos intervalos sin que nadie se opusiera a la oferta del Sr. Sacer, después de lo que este apagase por tercera vez la candela, y consiguientemente, el Sr. Alcalde le declaró adjudicatario provisional del arriendo de las expresadas hierbas en la indicada cantidad de ocho mil quinientas cincuenta pesetas, dejando advertido que corre el término de seis días que expirará a las once horas del día de los corrientes, para poder hacerse el aumento de la sexta parte sobre la cantidad ofrecida por don Miguel Sacer Flarado, y ordenando que se haga un público por medio de bando. De todo lo cual se levanta la presente acta que firma el referido Sr. Alcalde con el adjunto secretario.



Miguel Sacer

Luis Sanguinetti

Cigüenza. 3 Ha pasado ya el Secretario para
hacer constar, que inmediatamente se ha publi-
cado al bando anunciador de la apertura del
periodo de sexto. - Fecha en antea. - Certifico.

Emmanuel de

Otra. 3 Puesto por la presente, que durante el
periodo reglamentario de sexto, expirado a las
once horas de hoy, no se ha hecho por nadie el
cumplimiento de la sexta parte sobre la oferta de san-
tiguell saca Audiencia por las hierbas de flantes de
Cierro. - Corella 24 de Mayo de 1933. Certifico.

Emmanuel de

Decreto. 3 Corella 29 de Mayo de 1933.

Transcurrido el termino reglamentario de seis dias
sin que nadie haya mejorado la oferta de ocho mil
quinientas cincuenta pesetas hecha por Don Florentino
saca flante por el arriuelo de las hierbas de flantes
de Cierro en subasta celebrada el dia 18 de los
corrientes,

se acuerda tener por definitivamente adju-
dicadas al expresado señor el arriuelo de las hier-
bas de que queda hecha expresion en la cantidad
que queda indicada, y con sujecion a las condicio-
nes fijadas al efecto.



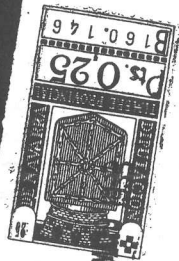
Auto. 3 Que lo acordó el Ilmo. Ayuntamiento
de esta ciudad en sesion del dia de la fecha, de
que yo el Secretario certifico.

Luis Serrano

Quedo notificado.

Corella 31 de Mayo de 1933.
El Alcalde.

El día 18 de Mayo próximo, a las 11 horas, tendrá lugar en el salón de actos públicos de estas Casas-Consistoriales la subasta por pujas a viva voz para el arriendo de las hierbas de Montes de Cierzo de esta jurisdicción (unas 30.000 robadas de extensión superficial cubiertas en su mayor parte de viña y sembrados), bajo el tipo de OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA pesetas, y con sujeción a las denas condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.



Arriendo de hierbas.

=====

Para tomar parte en dicha subasta, será condición indispensable la constitución del depósito previo de una cantidad equivalente al DIEZ (10) por ciento de la fijada como tipo, así como la presentación de su respectiva cédula personal por cada interesado.



Corella 25 de Abril de 1.953.
El Alcalde,



Otra. 2 Ha. pongo yo el Secretario para hacer constar, que constituido el Sr. Alcalde con el Sr. D. Catalan Purreu en el salon de actos, publicos de estas Casas-Consistoriales, avisado del Sr. publico y de mi el Secretario, para celebrar la subasta de arriendo de las hierbas de la corralisa de Abaters, anunciada para las 11'30 horas de hoy, no ha podido aquella celebrarse por no haberse presentado licitador, habiendo ordenado dicha autoridad local la inmediata publicacion de bando anunciando segunda subasta, para la misma hora del dia de mañana, con la rebaja del 10 p.º. del tipo fijado para la primera, quedando por tanto reducido este a noventa pesetas. - Corella 19 de Mayo de 1933. - Certificado.

Luis Linares

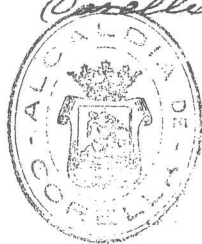


Yo, Sr.
El Alcalde;

Otra. 2 Inmediatamente, se ha publicado el bando a que se hace referencia en la diligencia anterior. Fecha y ante. - Certificado.

Linares

Otra. 3 Cuenta por la presente, que constituido el Sr. Alcalde a las 11'30 horas del dia de hoy en el salon de actos de estas Casas-Consistoriales, avisado del Sr. publico Sebastian Arriola y de mi el infrascrito Secretario para celebrar la segunda subasta para el arriendo de las hierbas a que este expediente se contrae, nuevamente ha tenido que declararla desierta por no haber habido licitador, habiendo ordenado dicho Sr. Alcalde la publicacion de un bando anunciando de tercera subasta a la misma hora del dia de mañana, 20 de los corrientes, con la rebaja del 20 p.º. del tipo de mil pesetas que sirvió para la primera, o sea en ochocientas pesetas. - Corella 19 de Mayo de 1933. - Certificado.



Yo, Sr.
El Alcalde;

Luis Linares

tra. Sin dilación se ha publicado el bando
ordenado en la precedente diligencia. Lecho et
antea. Periticio.

Scrupitior
de

137
Don Meliton Catalan Izurzu, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: que declaradas desiertas las segundas subas
tas anunciadas para hoy para los arriendos de las hierbas
de la corraliza de Abatores y de los lotes de los Montes
de Argenzon: en el dia de mañana, a las 11 horas, tendran
lugar las terceras con rebaja del 20 % de los tipos pri-
mitivos.



Corella 19 de Mayo de 1.933.

M. Catalan

*Por su mandato;
Luis Fernandez*

Don Meliton Catalan Izurzu, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad

Hace saber: que adjudicadas a Don Miguel Saez Marzo en la cantidad de 8.550 pesetas las hierbas de los Montes de Cierzo en subasta celebrada en el dia de hoy, corre el término reglamentario de seis dias para poder hacerse el aumento que mejora de la sexta parte sobre dicha oferta.

Asi bien hace saber, que habiendo sido declaradas desiertas por falta de licitador las subastas anunciadas para hoy de las hierbas de la corraliza ABATORES y las de los lotes de los Montes de Argenzon: en el dia de mañana, a las 11 hora se celebraran segundas subastas con la rebaja del diez por ciento de los tipos primitivos, y con sujeción a las mismas condiciones aprobadas al efecto.

Corella 18 de Mayo de 1.933.



Por su mandato:

Meliton Izurzu

0'29

Arriendo de hierbas.

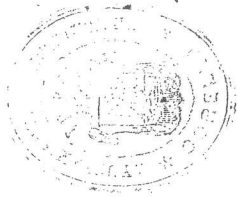
=====

El día 18 del actual, a las 11'30 horas, tendrá lugar en el salón de actos públicos de estas Casas-Consistoriales, la subasta a viva voz para el arriendo de las hierbas de la corraliza "ABATORES", bajo el tipo de MIL (1.000) pesetas, y con sujeción a las demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

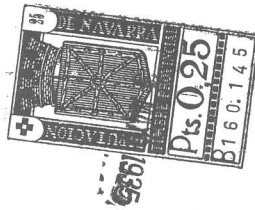
Para interesarse en dicho acto, será inexcusable la presentación de la cédula personal, y la presentación del recibo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal una cantidad equivalente al DIEZ (10) por ciento del tipo fijado para la subasta.

Corella 2 de Mayo de 1.933.

El Alcalde Presidente;



Muñoz Catalán



012f
Don Javier Ortega Rios, Alcalde accidental de esta ciudad;

Hace saber: que adjudicada provisionalmente el arriendo da las hierbas de la Corraliza de Abatores a Don Joaquin Yanguas en la cantidad de OCHOCIENTAS pesetas en subasta que acaba de celebrarse, corre el término reglamentario de seis dias para poder hacerse el aumento de la sexta parte sobre la oferta del expresado señor.

Asi bien hace saber: que declaradas nuevamente desiertas las subastas anunciadas para el arriendo de los lotes de hierbas de los Montes de Argenzon, en el dia de mañana, a las 11 horas, se celebraran las cuartas a oferta libre, a reserva de que el Ayuntamiento acepte o rechace las que pudieran hacerse.



Corella 20 de Mayo de 1.933.

Por mandato de S.S.

Juan Serrano

Javier Ortega

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRIENDO DE LA CORRALIZA "ABATORES",
SITA EN JURISDICCION DE C O R E L L A.

~~~~~

La expresada corraliza, con sus pasos y barreras, se considerará para los efectos del disfrute de sus hierbas, como sobrante del aprovechamiento comunal de la ganaderia de esta Ciudad, segun consta en el expediente de su rason hallandose debidamente amojonada.-----

Linda por Norte, jurisdiccion comunal de Corella; Este, camino del Leñar a la Venta del Pillo; Sur, Rio Abatores de Fitero y por Oeste, con mugas de Cintruénigo y Fitero.-----

Las condiciones porque ha de regirse el contrato de arrendamiento de la relacionada corraliza, son las siguientes:-----

- 1ª.- El arrendamiento durará todo el tiempo que medie desde la adjudicacion o subasta definitiva hasta el 31 de Marzo de 1.935.-----
- 2ª.- La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta, que será de viva voz y sujeta a lo que disponen las vigentes disposiciones forales, es la consignada en los presupuestos municipales, o sea OCHO-CIENTAS PESETAS. El tanto para las aumentos o mejoras, no será menor de VEINTE PESETAS.-----
- 3ª.- Los licitadores depositaran en el acto de la subasta el 20 % de la cantidad presupuestada.-----
- 4ª.- El pago se efectuará en la Depositaria municipal en dos plazos - iguales verificandose el primero el dia de la subasta, y el segundo el dia 1º de Septiembre del mismo año.-----
- 5ª.- No podrá entrar ninguna clase de res en finca que se halle regada, hasta despues de atemperado el terreno.-----
- 6ª.- Los vecinos de Corella, podran labrar, leñar y recoger piedra en cualquier tiempo del año, con arreglo a los usos y costumbres que - venian observandose anteriormente.-----
- 7ª.- Para regular la entrada y salida del ganado y con el fin de no - perjudicar la parte plantada, queda prohibida la entrada del mismo desde 1º de Octubre hasta que se recoja la cosecha en las fincas plantadas olivo, y en las viñ s, desde primero de Marzo hasta la recoleccion.-----
- 8ª.- El rematante o rematantes de cada corraliza, vienen obligados al pago del 10% que por impuesto provincial a los aprovechamientos comunales ha de pagarse a la Excmá. Diputacion, conforme al Reglamento de 26 de Marzo de 1925, asi como a reintegrar los expedientes con los timbres correspondientes.-----Corella a 2 de Noviembre de 1.933

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

[illegible]

Linda por Norte, jurisdiccion comunal de Corella; Este, camino del Leñar a la Venta del Pillo; Sur, Rio Abatores de Fitero y por Oeste, con mugas de Cintruénigo y Fitero.

Ia.= El arrendamiento durará todo el tiempo que medie desde la adjudicación o subasta definitiva hasta el 31 de Marzo de 1935.-----

3a. = Los licitadores depositaran en el acto de la subasta el 20 % de la cantidad presupuestada.

4a. = El pago se efectuará en la Depositaria municipal en dos plazos iguales verificandose el primero el dia de la subasta, y el segundo el dia 1º de Septiembre del mismo año. -----

5<sup>a</sup>. = No podrá entrar ninguna clase de res en finca que se halle regada, hasta despues de atemperado el terreno.

6ª. = Los vecinos de Corella, podran labrar, leñar y recoger piedra en cualquier tiempo del año, con arreglo a los usos y costumbres que venian observandose anteriormente.

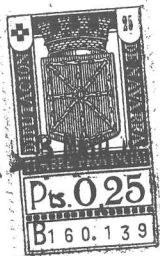
7a.= Para regular la entrada y salida del ganado y con el fin de no perjudicar la parte plantada, queda prohibida la entrada del mismo desde 1º de Octubre hasta que se recoja la cosecha en las fincas plantadas olivo, y en las viñas, desde primero de Marzo hasta la recoleccion.-----

8ª. = El rematante o rematantes de cada corraliza, vienen obligados al pago del 10% que por impuesto provincial a los aprovechamientos comunales ha de pagarse a la Excm.a. Diputacion, conforme al Reglamento de 26 de Marzo de 1925, asi como a reintegrar los expedientes con los timbres correspondientes. Corella a 2 de Noviembre de 1933

EL SECRETARIO.

*Lucius Serrano*





\$ \$ & # % \* & # % \* & # % \* & # % \* & # % \* & # % \* & # % \* & # % \*

2a.- Queda terminantemente prohibido a los arrendatarios introducir los ganados a la pastura en las parcelas donde haya arbolado durante el tiempo en que deben entenderse vedados; en las viñas de menos de cinco arrojaduras, siempre; en las que lleven plantadas mas de ese tiempo, desde primero de Marzo hasta despues de levantadas las cosechas; en las tierras dedicadas al cultivo de cereales, desde la siembra hasta que se retiren las hacinas o fascales; y en todo lo cultivado o barbecho, en época de lluvia, hasta despues de tres dias contados del último en que hayan caído las canales.-----

3a.- Cualquier daño que se cause y cuyo autor no se descubra, será atribuido al arrendatario de las hierbas, salvo que hubiese prueba en contrario; y claro es que además de la responsabilidad criminal en que incurra, vendrá obligado a la indemnización de aquel.-----

4<sup>a</sup>m- El arriendo durará desde el día de la adjudicación definitiva hasta el 30 de Abril del próximo año <sup>1947</sup>~~1944~~, y se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio o rescisión.-----

5ª.- La cantidad tipo para la subasta es de ~~ocho mil quinientas cincuenta~~ <sup>quince mil</sup> ~~TA PESTES~~ <sup>TA PESTES</sup> ~~el tanto para los arriendos a mayor el de 25 p~~

6ª.- La subasta será de viva voz y con sujeción a las disposiciones vigentes en esta provincia.

7ª.- Para interesarse en dicho acto, será requisito indispensable dejar constituido un deposito en metalico equivalente al 10% de la cantidad tipo fijado en la condicion quinta.-----

8a.- El arrendatario viene obligado a ingresar en Depositaria municipal la cantidad en que sea adjudicado el arriendo, el 50% el día de la adjudicación definitiva, y el otro 50% el día primero de Octubre del corriente año, debiendo constituir fianza personal solidaria a satisfacción del Ayuntamiento, y si quisiera constituir la en metálico será -- del 50% del precio del remate.

Para hacer efectivos los plazos devengados y no pagados, se procederá contra el rematante o su fianza por la vía de apremio.-----

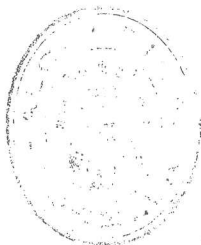
9ª.- Si alguna duda surgiere en la interpretacion del presente condicionado o en la de los contratos que en él han de tener origen, será acla-

(1) mas el 5% en cada caso por impuesto Provincial

rada por este Ayuntamiento, pudiendo recurrirse de sus decisiones ante la Excma. Diputación.-----

10ª.- El rematante viene obligado al pago del 10% que por impuesto provincial a los aprovechamientos comunales ha de pagarse a la Excma. Diputación conforme al Reglamento de 26 de Marzo de 1.925, así como a reintegrar los expedientes con los timbres correspondientes.-----

Corella 10 de Abril de 1.933.



El ALCALDE

El SECRETARIO.

Reservados para el disfrute vecinal las hierbas de los lotes númº - 8,12,15,16,17 y 18 de los Montes de Argenzon, las de los restantes, hasta el número de veinte demarcados, y que tienen las superficies que se dirá, se pondran a licitación en los tipos para cada uno asignados a continuación:-----

7.000

19.200

El Alcalde-Presidente

$$\begin{array}{r} 4560 \\ \times 2400 \\ \hline 182400 \\ 182400 \\ \hline 1094400 \end{array}$$